

ACUSE

INFORME DE COMISIÓN



ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 06 DE JUNIO 2017

LUGAR: TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

PERIODO: 01 DE JUNIO DE 2017

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de Verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00007-2017, de fecha 31 mayo del 2017, cuyo objeto fue verificar física y documentalmente que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, diera cumplimiento a sus obligaciones ambientales en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, en lo referente a: Autorizaciones, permisos o licencias; Autorizaciones, permisos o licencias; evaluación de emisiones; inventario de emisiones; reporte de emisiones mediante la Cédula de Operación Anual; bitácora de operación y mantenimiento de equipos de combustión y/o equipos que generen o puedan generar emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, en particular para el registro de los datos relativos a la recuperación de azufre y la información necesaria para calcularla; avisos de paros o fallas de las plantas recuperadoras de azufre; así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006; relacionada con una denuncia hecha del conocimiento por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se verificó física y documentalmente que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, diera cumplimiento a sus obligaciones ambientales en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, a efecto de atender a la denuncia hecha del conocimiento por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Se elaboró Acta de Verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00007-2017, la cual se integra por la información recibida y manifestaciones efectuadas por el regulado, así como por los hechos y omisiones observados por los inspectores y circunstanciados en la misma, en cumplimiento al objeto de la orden de verificación correspondiente.

CONCLUSIONES:

- Se logró el objetivo de la diligencia, en razón de que se agotó el objeto de la orden de verificación y se supervisó de forma documental el cumplimiento de la normativa correspondiente, de conformidad con el objeto de la orden de inspección.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- Se ejercieron las facultades de esta Agencia, observando la coadyuvancia entre los órganos desconcentrados de la SEMARNAT, con el firme propósito de lograr que el Sector Hidrocarburos de México sea de los más seguros y limpios a nivel mundial, posicionando de esa manera a la Agencia.
- La diligencia de inspección correspondiente permitirá dar seguimiento al regulado, con el propósito de que su actuar se apegue al paradigma de acreditamiento del cumplimiento de la normativa aplicable al Sector, bajo un esquema preventivo y correctivo inmediato.
- Se fortalecen las habilidades y conocimiento del equipo de trabajo multi y transdisciplinario, bajo un ejercicio en gabinete y campo.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA RAMÍREZ SALDAÑA

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros



14